

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000129

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad litem del demandado, Alixis Antonio Payares Cabeza, al Abogado José Alejandro León Aristizábal identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.488.849 y Tarjeta Profesional 273.872 (Apoderado dentro del proceso 110014003053201901099) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico [abogadosleonyleon@gmail.com](mailto:abogadosleonyleon@gmail.com) y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 017 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - febrero - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
---

